



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS Y VALORES

EXTRACTO:

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO TRANSCAN S.A. DEL CANTON SANTA ELENA AL CANTON SALINAS, PROVINCIA DE SANTA ELENA Y REFORMA DEL ESTATUTO.

- 1.- **ANTECEDENTES.-** La COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO TRANSCAN S.A., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Público del cantón Santa Elena, el 17 de octubre de 2012, aprobada mediante Resolución No. SC.IJ.DJC.G.13.0003217 el 31 de mayo de 2013, e inscrita en el Registro de la Propiedad y Mercantil del cantón Santa Elena, el 10 de junio de 2013.
- 2.- **CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.-** La escritura pública de cambio de domicilio de la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO TRANSCAN S.A. del cantón Santa Elena al cantón Salinas, provincia de Santa Elena y reforma del estatuto, otorgada el 25 de septiembre de 2014, ante el Notario Trigésimo Séptimo del cantón Guayaquil, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías y Valores, mediante Resolución No. SCV-INC-DNASD-SAS-14-0029394 el 20 OCT 2014.
- 3.- **CAMBIO DE DOMICILIO, REFORMA DEL ESTATUTO Y PUBLICACIÓN.-** La Superintendencia de Compañías y Valores mediante Resolución No. SCV-INC-DNASD-SAS-14-0029394 de 20 OCT 2014 aprobó el cambio de domicilio de la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO TRANSCAN S.A. del cantón Santa Elena al cantón Salinas, provincia de Santa Elena y reforma del estatuto, y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, en el portal web institucional de la Superintendencia de Compañías y Valores, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.
- 4.- **AVISO PARA OPOSICIÓN.-** Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio de la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO TRANSCAN S.A. del cantón Santa Elena al cantón Salinas, provincia de Santa Elena, a fin de que quienes se creyeran con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías y Valores. El Juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia de Compañías y Valores, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En el caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía; y, al cumplimiento de los demás requisitos legales.
- 5.- **REFORMA DEL ESTATUTO.-** La reforma de estatuto se refiere a lo siguiente: "ARTÍCULO CUARTO: La compañía tiene su domicilio principal en la parroquia Anconcito, cantón Salinas, provincia Santa Elena, República del Ecuador, pero podrá establecer sucursales y agencias dentro y fuera del país."

AMQ

Guayaquil,

20 OCT 2014

AB. NATALIA RODRÍGUEZ AGUIRRE
ESPECIALISTA JURÍDICO SOCIETARIO

